



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 240-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 05 de noviembre de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 008/VRMM-D-CEPRE-UNAJ-CICLO-2018-III, de fecha 15 de octubre de 2018, Carta N° 0346-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2018, Carta N° 021/VRMM-D-CEPRE-UNAJ-CICLO 2018-III, de fecha 30 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 439-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Oficio N° 008/VRMM-D-CEPRE-UNAJ-CICLO-2018-III, de fecha 15 de octubre de 2018, el Director del Centro Pre Universitario de la UNAJ, M.Sc. Víctor Rogelio Marca Maquera, remite el Plan de Trabajo de los exámenes correspondiente al ciclo 2018-III, solicitando su aprobación y aprobación del presupuesto estimado para éste evento.

Que, el PLAN DE TRABAJO DE EXÁMENES CEPRE CICLO 2018-III, tiene como Objetivo General: Seleccionar a los mejores estudiantes para las diferentes Escuelas Profesionales por la modalidad de CEPRE UNAJ y como Objetivos Específicos: Coordinar, Organizar y ejecutar los exámenes (primer y segundo) de la Unidad académica del CEPRE UNAJ, identificar en cada una de las etapas exámenes (primer y segundo) a los mejores estudiantes del ciclo académico 2018-III.

Que, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, mediante Carta N° 0346-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2018, eleva los actuados al Sr. Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 240-2018-CCO-UNAJ

de la Comisión Organizadora para su análisis, evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, asimismo mediante Carta N° 021/VRMM-D-CEPRE-UNAJ-CICLO 2018-III, el Director del Centro Pre Universitario de la UNAJ, M.Sc. Víctor Rogelio Marca Maquera, pone de conocimiento la reprogramación del Primer examen del CEPRE UNAJ-CICLO 2018-III, para el día domingo 11 de noviembre del año en curso.

Que, según Informe N° 0456-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del Plan de Trabajo de exámenes del CEPRE UNAJ, ciclo 2018-III de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 9002 asignaciones presupuestarias que no resultan en productos. Actividad: 5.001256 Unidades de enseñanza y producción. Meta: 0025 Unidades de enseñanza y producción. Fuente: Recursos Directamente Recaudados.

Que, según Opinión Legal N° 196-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 31 de octubre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que: ES PROCEDENTE aprobar el PLAN DE TRABAJO DE EXÁMENES CEPRE CICLO 2018-III, cumpliendo con el objetivo de planificar, organizar y ejecutar los exámenes de cada ciclo por parte de la Comisión del CEPRE-UNAJ, a fin de captar estudiantes con un alto grado académico, en razón de lo establecido en su Reglamento.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2018, mediante Acuerdo N° 439-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE EXÁMENES CEPRE CICLO 2018-III.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LOS EXÁMENES CEPRE UNAJ CICLO 2018-III, del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios doce (12) forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Clasifíquese;



DISTRIBUCIÓN
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.

